

**Constancia:** Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la parte actora Sandra Milena López. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 10 de abril 2023

E.N.M

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Factoring Abogados S.A.S
Demandada	Duvan Alexis Echeverri Agudelo
Radicado	05001 40 03 028 2023 00463 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Letra)**, instaurada por **FACTORING ABOGADOS SAS**, a través de su apoderada judicial, en contra de **DUVAN ALEXIS ECHEVERRI AGUDELO**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

- 1) Con base en el hecho 1 del escrito demandatorio allegará la carta de instrucciones con el fin de verificar si la letra de cambio fue llenada de acuerdo a la misma.

### NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13cb32714b88de557123d0fd9ab211c4780d79d5d0dda30dfd31624cddef30a0**

Documento generado en 11/04/2023 06:11:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**